

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VI – Número 75 – Noviembre 2008

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CLAUSTRO

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se conoce la actualización del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se informa de las bajas de claustrales.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se informa de las altas de claustrales.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se elige representantes de los estudiantes claustrales en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se conoce la Memoria del Defensor Universitario.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se elige a D. Pedro Félix Casanova Arias como Defensor Universitario de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se elige aprobar la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén a D. Baltasar Garzón Real.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se conoce la presentación de los resultados del Contrato Programa con la Junta de Andalucía.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se autoriza la adhesión de la Universidad de Jaén al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de creación de itinerario de la Diplomatura en Ciencias Empresariales.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio -Servicio de Informática-.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2008/6.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la Memoria del curso académico 2007-08, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para el suministro de cabina y máquina de lavado para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para la obra de urbanización del Campus Científico-Tecnológico de Linares.

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para el procedimiento de adquisición de un sistema unificado de gestión de amenazas en alta disponibilidad.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de los funcionarios que se citan en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco de Paula Roca Rodríguez.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio de Informática).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se modifica la resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2008, en la que se publicó el listado definitivo de beneficiarios y excluidos

de ayudas para alumnos matriculados en el VII Título de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto universitario en Catastro y Urbanismo, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2008.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Peritaje de Seguros, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 20 de octubre de 2008, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2008/2009.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 20 de octubre de 2008, por la que se nombra el Jurado de Selección de Becarios del Régimen General, Movilidad e Inicia de la Universidad de Jaén, curso 2008/2009.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 octubre de 2008, por la que se convocan ayudas propias de colaboración con los departamentos universitarios de Didáctica de las Ciencias y Enfermería.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de octubre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experto Universitario en Valoración, curso 2006/2007, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de febrero de 2007.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de octubre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcéz, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá La Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos y La Carolina, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2008/2009, convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2008.

RESOLUCIÓN del Jurado de Selección de Becarios de Colaboración, de 11 de noviembre de 2008, por la que se publica la propuesta de resolución provisional de becas-colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, curso 2008/2009 de la Universidad de Jaén.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CLAUSTRO

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se conoce la actualización del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010.

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, conoce la actualización del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se informa de las bajas de claustrales:

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, informa de las bajas de claustrales:

- Profesorado Resto PDI:
 - D. Alfonso Jesús Cruz Lendínez. CC. de la Salud (Excedencia). Contratado.
 - D.^a Susana Puertas Valdeiglesias. Psicología (Excedencia). Contratado.
 - D. Fernando Rodríguez Serrano. CC. de la Salud (Renuncia). Contratado.
- Profesorado CDU:
 - D.^a Celia Vélez Fernández. CC. de la Salud (Comisión de Servicios).
- Estudiantes de primer y segundo ciclo: (Han finalizado estudios)
 - D.^a Marina Jordán de la Torre. D. Relaciones Laborales
 - D.^a María Martos Moreno. Maestro E. Física.
 - D.^a Cristina Millán Guzmán: I.T. Topográfica.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se informa de las altas de claustrales:

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, informa de las altas de claustrales:

- Profesorado Resto PDI:
 - D. Octavio Caba Pérez. CC. de la Salud. Contratado.
 - D. Nicolás Gutiérrez Palma. Psicología. Contratado.
 - D. Rubén Dorado Vicente. I. Mecánica y Minera. Contratado.
- Profesorado CDU:
 - D.^a Marcelina Arrazola Saniger. CC. de la Salud.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se elige representantes de los estudiantes claustrales en el Consejo de Gobierno.

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, elige a D. Andrés Campos García, D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen, y D. Manuel Escudero Fernández, como representantes de los estudiantes claustrales en el

Consejo de Gobierno, en sustitución de D. Reineldo Bellón del Moral, D. Juan Francisco Pancorbo Rueda y D.ª Patricia Torres Roldán.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se conoce la Memoria del Defensor Universitario.

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, conoce la Memoria del Defensor Universitario.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se elige a D. Pedro Félix Casanova Arias como Defensor Universitario de la Universidad de Jaén.

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, elige Por mayoría a D. Pedro Félix Casanova Arias como Defensor Universitario de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 21 de octubre de 2008 por el que se elige aprobar la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén a D. Baltasar Garzón Real.

El Claustro de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 3 de 21 de octubre de 2008, elige por mayoría, aprobar la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén a D. Baltasar Garzón Real.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se conoce la presentación de los resultados del Contrato Programa con la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, conoce la presentación de los resultados del Contrato Programa con la Junta de Andalucía.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, aprueba la actualización del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se autoriza la adhesión de la Universidad de Jaén al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, autoriza la adhesión de la Universidad de Jaén al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

RED PACTO MUNDIAL ESPAÑA

El Pacto Mundial es una iniciativa propuesta por las Naciones Unidas. Su objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en responsabilidad social, por medio de la implantación de Diez Principios basados en derechos humanos, laborales, medio-ambientales y de lucha contra la corrupción

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil

Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

En España el Pacto Mundial se organiza dentro de la Asociación Española del Pacto Mundial (ASEPAM) fundada el 15 de noviembre de 2004.

La red Española se convierte a partir de ese momento en una de las primeras plataformas mundiales de esta naturaleza y características. Se trata de una de las redes más activas y destaca por su modelo *multistakeholder* que agrupa a distintos grupos de interés: empresas, ONG, sindicatos, instituciones académicas y organismos sociales. En la actualidad hay un total de 626 entidades, entre las cuales están incluidas las empresas más importantes de nuestro país (Repsol, CEPSA, Inditex, Grupo SOS, ...), entidades

bancarias (Caixa, Caja Provincial de Jaén, BBVA, Grupo Santander, ...), medios de comunicación (RTVE, A3, Telecinco), organizaciones sindicales y empresariales (UGT, CCOO, CEOE) e incluso otras sociedades como Correos y Telegrafos y muchas Empresas Públicas. Así se puede indicar que el 86% de empresas del IBEX35 han firmado su adhesión al Pacto.

Por otro lado, destacar la importante presencia de Universidades de tanto prestigio como la Complutense, UPM, UPC, Málaga, Córdoba, UNED. Algunas de las entidades más destacadas se indican a continuación:

- Abengoa
- Abertis Infraestructuras, S.A.
- Acciona
- Adecco Iberia S.A.
- Adolfo Domínguez
- Agencia EFE
- Alcampo, S.A.
- Aldeasa, S.A.
- Anade Recursos Naturales
- Anesvad
- Antena 3 de Televisión S.A.
- Banca March, S. A.
- Bancaja
- Bancaja Habitat, S.L
- Banco Sabadell, S.A.
- Barceló Gestión Hotelera S.L.
- BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)
- BBVA - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- BT ESPAÑA, Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, S.A.U
- Cableuropa, Sau (ONO)
- Caixa Catalunya
- Caixa Tarragona
- CAIXANOVA - Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra
- Caja Cantabria
- Caja Círculo
- Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha
- Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia)
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava- Kutxa Vital
- Caja de Ahorros del Mediterráneo - CAM
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
- Caja de Burgos
- Caja España de Inversiones
- Caja General de Ahorros de Granada
- Caja Insular de Ahorros de Canarias
- Caja Laboral Popular Coop. De Crédito - Euskadiko Kutxa
- Caja Navarra
- Caja Provincial de Ahorros de Jaén
- Cajamar (Caja Rural)
- Cajamurcia
- Cajasol

- CC.OO. - Comisiones Obreras
- CEIM, Confederación Empresarial de Madrid- CEOD
- Celer Soluciones, S.L.
- CEM Management, S.A.
- Centro Unesco de San Sebastián
- Centros Comerciales Carrefour, S.A.
- CEO - Confederación Empresarial de Ourense
- CEPSA - Compañía Española de Petróleos, S.A.
- Chupa Chups, S.A.
- Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- Colegio Oficial de Aparejadores y/o Arquitectos Técnicos de Madrid (COAATM)
- Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.
- Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas Norbega, S.A
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales
- Contratas y Obras Empresa Constructora S.A.
- Corporación Borges, S.A.
- Correos y Telégrafos, S.A.E.
- Cruz Roja Española
- Deloitte, S.L.
- DKV Seguros y Reaseguros S.A.E.
- Domecq Bodegas
- Ebro Puleva, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.
- EMACSA (Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A)
- EMASESA, Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.
- Emotiva Consultoría Empresarial, S.L.
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA)
- Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
- Enagás, S.A.
- ENDESA
- ENRESA - Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A.
- Ente Público Radiotelevisión Madrid
- Ercros, S.A.
- ESADE - Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas
- España con ACNUR
- Euskaltel
- Evaluación y Control de Contaminantes - E.C.C.
- Expoagua Zaragoza 2008, S.A.
- F.C. Barcelona
- Fabrica Española de Confecciones, S.A. (FECSA)
- Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya
- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- Freixenet, S.A.
- FREMAP
- Fundación Adecco para la Integración Laboral
- Fundación Intervida
- Fundación Mundo 21
- Fundación ONCE

- Gamesa Corporación Tecnológica
- Garrigues
- Gas Natural SDG, S.A.
- Gestevisión Telecinco, S.A.
- González Byass S.A.
- Grupo Cortefiel
- Grupo Eroski
- Grupo Eulen
- Grupo Ferrovial, S.A.
- Grupo Leche Pascual, S.A
- Grupo Liberty Seguros
- Grupo Lladró
- Grupo Ormazábal
- Grupo Prasa
- Grupo Sando, S.L
- Grupo Santander
- Grupo SOS
- Grupo Tragsa
- Hospital Clínico San Carlos
- IBERCAJA
- Iberdrola, S.A.
- Iberia
- Ibermutuamur, M.A.T.E.P.S.S., 274
- ICO - Instituto de Crédito Oficial
- Inditex
- INDO Internacional, S.A.
- Indra
- Jazztel
- La Caixa
- Mango MNG Holding, S.L. (Grupo Mango)
- Manos Unidas
- MAPFRE, S.A.
- Metro Bilbao, S.A.
- Mutua Universal
- NH Hoteles, S.A.
- Philips Ibérica, S.A.
- Port Aventura, S.A.
- Previsión Sanitaria Nacional
- Previsora General
- PricewaterhouseCoopers, S.L.
- Prointec
- Prosegur Cia de Seguridad, S.A.
- Pulligan Internacional, S.A.
- Radio Televisión Española
- Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.
- Red Eléctrica de España - REE
- Renfe Operadora
- Repsol YPF, S.A.
- Sacyr Vallehermoso, S.A.
- Sanitas S.A de Seguros

- Seguros Catalana Occidente, S.A.
- SEUR S.A.
- SGAE - Sociedad General de Autores y Editores
- Siemens, S.A.
- Supermercados El Árbol
- Telefónica
- Telvent
- Unión Fenosa
- Unión General de Trabajadores (UGT)

UNIVERSIDADES

- CEU - Fundación Universitaria San Pablo
- Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
- Fundación Empresa Universidad Gallega, FEUGA
- Fundación EOI - Escuela de Negocios
- Fundación Forum Universal de las Culturas
- Fundación General de la Universidad de Alicante
- Fundación Pablo VI - Universidad Pontificia de Salamanca Campus de Madrid
- IESE - Universidad de Navarra
- Universidad Antonio de Nebrija
- Universidad Complutense
- Universidad de A Coruña
- Universidad de Alcalá
- Universidad de Cantabria
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Málaga
- Universidad de Salamanca
- Universidad de Santiago de Compostela
- Universidad de Sevilla
- Universidad Francisco de Vitoria
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Pontificia de Comillas - ICADE
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universitat de Barcelona - Institute for Life long Learning- IL3
- Universitat Politècnica de Catalunya

ACTIVIDADES

La asociación plantea como actividades fundamentales para la consecución de los principios planteados los siguientes:

Mesas cuadradas: Foros de diálogo.

Casos de implantación: Foros de aprendizaje.

Grupos de trabajo: Estudios en profundidad sobre los Principios.

Conferencias: Coloquios con personalidades del mundo empresarial.

Presentaciones regionales: Difusión del Pacto Mundial a nivel local.

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN

Se debe cumplimentar un formulario en el sentido de la adhesión a los compromisos del Pacto Mundial que es enviado a las Naciones Unidas y una vez admitida la participación se forma parte de la Asociación de pleno derecho.

En nuestro caso entiendo que se debería contar con la aprobación (como aprobación de todos los sectores de la Universidad con los compromisos) por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

Se requiere una cuota anual de 300 €.

INFORMACIÓN ADICIONAL

<http://www.pactomundial.org>

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de creación de itinerario de la Diplomatura en Ciencias Empresariales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, aprueba la propuesta de creación de itinerario de la Diplomatura en Ciencias Empresariales.

Propuesta de itinerario para la obtención del Título de Diploma en CIENCIAS EMPRESARIALES por la UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y el Título de Grado en BACHELOR OF ARTS, EUROPEAN BUSINESS STUDIES por la UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES de AACHEN, (Aquisgran), ALEMANIA Fachhochschule Aachen

ITINERARIO DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES ESPAÑOLES:

1. Primer año: entero en la Universidad de Jaén (63 cr)
2. Segundo año: todas las asignaturas troncales y obligatorias y una optativa en la Universidad de Jaén (69 cr.)
3. Tercer año en Alemania: 60 ECTS

1º Semestre

a) Asignaturas troncales y obligatorias:

Asignaturas en la Universidad de Jaén (convalidadas)	Asignaturas en la Universidad de Aachen (cursadas)
Contabilidad de costes (3421) (9 cr)	Specialisation Cost Management (75630) (5ECTS)
Dirección comercial (3422) (5.5 cr.)	Marketing (73103) (5 ECTS)
Dirección financiera (3423) (9 cr)	Finance (73105) (5 ECTS)
Auditoría estados contables (3424)	Management Accounting (74105) (5ECTS)

(6 cr)	
Derecho del trabajo (2819) (4.5 cr.)	Employment contract law (specialisation:law) (75660) (5 ECTS)
Análisis de estados contables (3425) (9 cr)	Business Management with Business Game/ Case Study (74106) (5 ECTS)
Número total de créditos: 43	total de créditos: 30 ECTS

2º Semestre

a) Asignaturas troncales y obligatorias:

Asignaturas en la Universidad de Jaén (convalidadas)	Asignaturas en la Universidad de Aachen (cursadas)
Dirección comercial (3422) (5 cts.)	Specialisation: Marketing Management; conceptual marketing (75635) (5 ECTS)
Número total de créditos: 5	total de créditos: 5 ECTS

b) Asignaturas optativas:

Asignaturas en la Universidad de Jaén (convalidadas)	Asignaturas en la Universidad de Aachen (cursadas)
Asignatura optativa 2 (4.5 credits) Asignatura optativa 3 (4.5 credits)	Research Project (15 ECTS/10 ECTS) (75425) semester 6
Asignatura de Libre Configuración Específica 15 credits)	Trabajo de fin de carrera (12 ECTS) (8998) semester 6 Colloquium (3 ECTS) (8999)
Número total de créditos: 24	total de créditos: 25 ECTS
Total de créditos: 72 (LRU)	Total de créditos: 60 (ECTS)

Idioma de las clases:

Introducción al control de Gestión, Gestión de Costes, Marketing conceptual, Derecho del Trabajo serán impartidas en alemán.

Marketing, Finanzas, Gestión de empresas serán impartidas en inglés.

El trabajo de fin de carrera puede escribirse en inglés o en alemán.

Prácticas:

Para conseguir el título en Aachen, los estudiantes españoles deben haber realizado 12 semanas de prácticas. La Universidad de Jaén planea/prevé que las prácticas se realicen durante el periodo de verano durante el segundo año o durante el periodo de verano correspondiente al tercer año. Estas prácticas serán convalidadas por 6 créditos LC en la Universidad de Jaén

ITINERARIO DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES ALEMANES:

1.- Primer año: completo en Aachen

2.- Segundo año completo en Aachen

Durante estos dos años, antes de llegar a la Universidad de Jaén, ellos realizarán 120 créditos ECTS en Alemania (o 90 créditos ECTS en Alemania y 30 ECTS en otra Universidad en Europa, por ej. Francia, Gran Bretaña, Italia). La propuesta consiste en convalidar los estudios que equivalen a las asignaturas troncales y obligatorias del 1º y 2º año de la Diplomatura en Ciencias Empresariales (121,5 cr.)

3.- El tercer año en la Universidad de Jaén:

a) Asignaturas anuales:

Asignaturas en la Universidad de Jaén	Créditos
Contabilidad de costes (3421), tercer año	9
Dirección comercial (3422), tercer año	10,5
Dirección financiera (3423), tercer año	9
Análisis de estados contables (3425), tercer año	9
	Total de créditos: 37.5

b) Semestre 1º

Asignaturas en la Universidad de Jaén	Créditos
Derecho del trabajo (2819), tercer año	4.5
2 Asignaturas optativas	9
	Total de créditos: 13.5

b) Semestre 2º

Asignaturas en la Universidad de Jaén	Créditos
Auditoría de Estados Contables (Auditing) (3424), tercer año	6
Trabajo de fin de carrera (Bachelor Thesis), como una asignatura de Libre Configuración Específica, 15 ECTS <u>El trabajo de fin de carrera (bachelor thesis) se puede escribir en inglés o en castellano.</u>	15
	total de créditos: 21
Total ECTS: 60	Total cr LRU: 72

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio -Servicio de Informática-.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio -Servicio de Informática-.

(Ver resolución en el Capítulo III).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

(Ver resolución en el Capítulo III).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2008/6.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2008/6.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la Memoria del curso académico 2007-08, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº18 de 23 de septiembre de 2008, aprueba la Memoria del curso académico 2007-08, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para el suministro de cabina y máquina de lavado para el Centro de Producción y Experimentación Animal (BOE 265 de 3 de noviembre de 2008, pág. 12842).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el suministro de cabina y máquina de lavado para el Centro de Producción y Experimentación Animal, por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para la obra de urbanización del Campus Científico-Tecnológico de Linares. (BOE 277 de 17 de noviembre de 2008, pág. 13572).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica la obra de urbanización del Campus Científico-Tecnológico de Linares, por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para el procedimiento de adquisición de un sistema unificado de gestión de amenazas en alta disponibilidad. (BOE 278 de 18/11/2008, pág. 13644).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el procedimiento de adquisición de un sistema unificado de gestión de amenazas en alta disponibilidad, por el procedimiento abierto.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de los funcionarios que se citan en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA núm. 230 de 19 de noviembre de 2008, pág. 15).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por los profesores doña M.^a Jesús Borque Arancón, doña M.^a Isabel Sancho Rodríguez y don Julián Ángel Martínez López, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en los que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de noviembre de dos mil ocho.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 1 de noviembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don

Francisco de Paula Roca Rodríguez. (BOE núm. 280 de 20 de noviembre 2008, pág. 46341)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, D. Francisco de Paula Roca Rodríguez, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y toma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de noviembre de dos mil ocho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de noviembre de 2008.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio de Informática).

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Laboratorio; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos

miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas

con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.
 - 1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Áreas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Servicio de Investigación (Unidad de Servicios Técnicos de Investigación)

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

Programa

1.- El ordenador. Partes de un ordenador. Hardware. Software. Periféricos.

2.- Paquetes de ofimática. Procesadores de textos. Gestores de bases de datos. Hojas de cálculo. Presentaciones gráficas.

- 3.- Sistema de arranque remoto REMBO. Clonación de discos.
- 4.- Sistemas operativos Windows XP Professional y Windows Vista. Instalación y configuración. Comparativa.
- 5.- Sistema operativo Windows 2003 Server. Tipos de servidor. Dominios. Cuentas de usuario y de grupo. Sistemas de archivos. Recursos compartidos. Permisos de acceso.
- 6.- Sistema operativo Linux. Comandos básicos. Operaciones con directorios. Utilidades básicas para manejo de ficheros. Permisos de acceso.
- 7.- Conceptos generales de redes de ordenadores. Elementos de una red. Utilidades básicas de diagnóstico.
- 8.- Conceptos básicos de la red de voz y datos de la Universidad de Jaén: RIUJA (datos cableada), RIMUJA (datos inalámbrica) y RETEUJA (voz). Configuración de TCP/IP en RIUJA y RIMUJA. Operaciones básicas en armarios de comunicaciones y puestos de usuarios.
- 9.- Servicios Internet: WWW, FTP y RSS .Clientes. Configuración y uso.
- 10.- Correo electrónico. Lectores de correo electrónico. Configuración y uso.
11. Listas de correo electrónico. Utilización.
- 12.- Aulas de informática. Elementos de un aula de informática. Medios audiovisuales para la docencia.
- 13.- Aulas de informática virtuales. Concepto y componentes.
- 14.- Reglamento de funcionamiento de las aulas de informática de la UJA.
- 15.- Funciones de operación y mantenimiento de las aulas. Tareas diarias. Copias de seguridad. Protección contra virus. Firewall personales.
- 16.- Aplicaciones informáticas. Tipos de aplicaciones. Instalación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Control de acceso a usuarios. Control de puestos.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio

Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museo; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las

Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.9. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.10. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos

exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

1.1 Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos

contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Áreas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.

- Servicio de Investigación (Unidad de Servicios Técnicos de Investigación)

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les añadirá la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

Programa

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
2. La Biblioteca de la Universidad de Jaén. Estructura. Normativa. Servicios.
3. Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria Millennium. Módulo de Circulación: introducción y acceso.
4. Pantalla principal. Mostrador de circulación. Préstamo, devolución y renovación. Procedimientos y posibles incidencias.
5. Registros de usuarios.
6. Registros bibliográficos y de ejemplar. Modificación de ejemplares desde Circulación.
7. Manual de circulación office.
8. Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria Millennium. Módulo de publicaciones periódicas.
9. Catálogo de acceso Público: OPAC.
10. El archivo: concepto, función y clases de archivo.
11. Clasificación y ordenación de los documentos de archivo: instrumentos de descripción del archivo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, (BOE n. 283 de 24 de noviembre de 2008, pág 46932).

ORDEN CIN/3040/2008, de 20 de octubre, por la que se modifica la orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. (BOE n. 260 de 28 de octubre de 2008, pág. 42644).

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas del subprograma JAE-predoc, para el desarrollo de tesis doctorales del año 2008, en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios. (BOE núm. 255 de 22 de octubre de 2008, pág. 42139).

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se convocan ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del Programa de Formación de Profesorado Universitario, del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE 260 de 28 de octubre de 2008, pág. 42777).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero durante el año 2008 correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador. (BOE 273 de 12 de noviembre de 2008, pág. 44902).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2009. (BOE n. 276 de 15 de noviembre de 2008, pág. 45391).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA

ORDEN de 24 de octubre de 2008, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2008. (BOE núm. 234 de 25 de noviembre de 2008, pág. 10).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de abril de 2008, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo dicho listado.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 21 de enero de 2008, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 8 de septiembre 2008 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN -
Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1)** Apartado 6. 1. 1) de la Resolución de 21 de enero de 2008 por la que se convocan estas ayudas: “Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro..... 11.563 €
- Familias de 2 miembros.....19.739 €
- Familias de 3 miembros.....26.792 €
- Familias de 4 miembros.....31.819 €
- Familias de 5 miembros.....35.563 €
- Familias de 6 miembros.....38.392 €
- Familias de 7 miembros.....41.189 €
- Familias de 8 miembros.....43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable”.

(2) El orden de prelación obtenido no le sitúa dentro del crédito disponible. Apartado 6º de la convocatoria: “Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos y hayan superado el curso, alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión”.

(5) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: “La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio”.

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS

Nota media	Apellidos	Nombre	Beneficiario	Excluido	Causa	Importe en Euros
EXPERTO UNIVERSITARIO EN JUSTICIA PENAL JUVENIL 2007/2008						
2,77	COIN MEJIAS	MARIA ANGELES	325 EUROS			
1,94	ANDUIX SERRANO	ANA ISABEL	325 EUROS			
1,83	BELTRAN PALACIOS	MARIA PILAR	325 EUROS			
1,82	CAMONS COBO	ANA MARIA	325 EUROS			
1,72	ALCAZAR LOPEZ	VERONICA	325 EUROS			
1,63	HUERTAS RODRIGUEZ, VANESA			EXCLUIDO	2	
1,62	CATEDRA GAMEZ	MARIA		EXCLUIDO	2	
1,42	MAESO CUENCA	MARIA DOLORES		EXCLUIDO	2	
2,11	ABAD GARCIA	ALMUDENA		EXCLUIDO	5	
2	SANCHEZ GOMEZ	BEATRIZ		EXCLUIDO	1	
1,766	GAMEZ LOPEZ	ANA MARIA		EXCLUIDO	1	
1,61	ORDOÑEZ GARRIDO	MARIA DEL MAR		EXCLUIDO	1	
1,2	CORONADO ALFARO	RAMONA		EXCLUIDO	1	

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se modifica la resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2008, en la que se publicó el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el VII Título de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2008.

Detectada la falta de inclusión de una solicitud en el Listado Definitivo, publicado por Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2008, se subsana dicho error incluyendo en el listado la solicitud presentada por D. Francisco Javier Anguita Garrido.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 8 de septiembre 2008 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN -
Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

(1) Por existir solicitantes con mejor derecho, que agotan el cupo de becas convocadas. Apartado 6.2 de la convocatoria:

“Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.”

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto universitario en Catastro y Urbanismo, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 23 de mayo de 2008, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en

el Título de Experto Universitario en Catastro y Urbanismo, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo dicho listado.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 2 de abril de 2008, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 8 de septiembre 2008 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN -
Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) El orden de prelación obtenido no le sitúa dentro del crédito disponible. Apartado 6º de la convocatoria: “Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos y hayan superado el curso, alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión”.

(5) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: “La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio”.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de

Especialista Universitario en Peritaje de Seguros, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2008, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo dicho listado.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 8 de septiembre 2008 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN -
Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) El orden de prelación obtenido no le sitúa dentro del crédito disponible. Apartado 6º de la convocatoria: “Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos y hayan superado el curso, alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión”.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 8 de septiembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista

Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2008, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo dicho listado.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 8 de septiembre 2008 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

Apellidos	Nombre	Importe en Euros
TITULO DE ESPECIALISTA EN PERITAJE JUDICIAL INMOBILIARIO 2007/2008		
JUAREZ GONZALEZ	ROBERTO CARLOS	350 EUROS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 20 de octubre de 2008, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2008/2009.

De conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de diciembre de 2007); y 53.1.r del Decreto

230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA de 3 de agosto de 2004).

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE COLABORACIÓN, a tenor de lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, de 13 de junio de 2008 (BOE de 30 de junio de 2008) por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 2008/2009.

Presidenta:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidenta:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocales:

D^a. Ana Montes Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

D^a. Raquel Puentes Poyatos, Profesora Ayudante.

D^a. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.

D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 20 de octubre de 2008, por la que se nombra el Jurado de Selección de Becarios del Régimen General, Movilidad e Inicia de la Universidad de Jaén, curso 2008/2009.

De conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de diciembre de 2007); y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA de 3 de agosto de 2004).

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DEL RÉGIMEN GENERAL, MOVILIDAD E INICIA para el curso 2008/2009.

Presidenta:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidente:

Sr. D. Armando Moreno Castro, Gerente de la Universidad.

Vocales:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

D^a. Raquel Puentes Poyatos, Profesora Ayudante.

D^a. Ana Montes Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

D^a. María Salazar Revuelta, Catedrática de Universidad.

D^a. M^a. Mercedes Roldán Vendrell, Profesora Titular de Universidad.

D^a. Carmen López Martínez, Jefa de Sección de Centros y Enseñanzas Universitarias de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.

D^a. Rosario Leonés Muñoz, como representante de la Agencia Tributaria.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

D. Miguel Antonio Moreno Madueño, representante de los alumnos.

D^a. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.

D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 octubre de 2008, por la que se convocan ayudas propias de colaboración con los departamentos universitarios de Didáctica de las Ciencias y Enfermería.

CURSO ACADÉMICO 2008/2009

La Universidad de Jaén, con el objeto de que todos los departamentos universitarios puedan contar con becarios de Colaboración, convoca dos Ayudas Propias para los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Enfermería que, por ser los únicos que no imparten docencia en titulaciones de segundo ciclo, no han podido beneficiarse de la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD), de 13 de junio de 2008 (BOE de 30 de junio).

1. NÚMERO, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan dos Ayudas Propias de la Universidad de Jaén para los departamentos citados, a razón de una por departamento, por un importe total de 2.700 €cada una.

En caso de producirse vacante en uno de los departamentos se podrá adjudicar al otro, siempre que existan candidatos que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La duración de la ayuda de colaboración será de seis meses, desde enero hasta junio. El beneficiario deberá someterse al régimen de trabajo y horario que figure en el proyecto de trabajo, así como a las indicaciones que, en función de las necesidades del departamento, le haga el director del mismo.

2. INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda podrá disfrutarse en un único curso académico y por una sola vez, siendo incompatible con las Becas de Colaboración con los Departamentos Universitarios convocadas por el MEPSYD en el mismo curso académico.

La concesión de estas ayudas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

3. REQUISITOS

Para ser beneficiario de esta ayuda el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 3.1. Ser estudiante de la Universidad de Jaén en el curso 2008/2009.
- 3.2. Estar cursando cualquiera de las diplomaturas en las que impartan docencia los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Enfermería. Estos alumnos deben de estar matriculados durante el año académico 2008/2009 en tercer curso, habiendo superado totalmente las asignaturas troncales y obligatorias de primer curso.
- 3.3. Haber alcanzado como mínimo una nota media de 1'5 puntos, según las calificaciones que consten en la Hoja Personalizada de Información Académica, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (esta puntuación equivale a los 6'5 puntos que se indican en el párrafo primero del artº 6º de la Normativa de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de octubre de 1998).

La nota media se obtiene según el baremo que se detalla en el apartado 6.2.

- 3.4. Presentar un proyecto de trabajo firmado por el profesor-tutor que avala el mismo y con el visto bueno del Director del departamento en el que vaya a desarrollarse la colaboración. Dicho proyecto versará, en todo caso, sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando. El departamento valorará el proyecto con una puntuación de 0 a 4 puntos, teniendo en cuenta las características del mismo y lo remitirá a la Sección de Ayudas al Estudio.

Se podrá optar por los dos departamentos, presentando un proyecto de trabajo distinto en cada uno de ellos. El solicitante deberá indicar el orden de preferencia para el caso de que pudieran corresponderle ambas, de no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.

Todos los requisitos anteriores deberán acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

- 4.1. Solicitud según modelo que se encuentra a su disposición en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Campus las Lagunillas s/n, Edf. Edif. Bachiller Pérez de Moya.
- 4.2. Copia del proyecto de trabajo presentado.
- 4.3. Fotocopia del N.I.F.
- 4.4. Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula para el curso académico 2008/2009.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. El proceso de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.
- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

5.2. Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios, clasificados por departamentos. Las ayudas se concederán por exclusivo orden de puntuación. En el caso de que un mismo profesor haya firmado proyectos de trabajo a más de un alumno, sólo podrá concederse la ayuda a uno de ellos, de acuerdo con la puntuación obtenida.

5.3. En caso de renuncia o incumplimiento de las obligaciones propias de la ayuda, ésta se concederá automáticamente, por orden de puntuación, a los candidatos que figuren en la lista de suplentes en el mismo departamento.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Se valorarán exclusivamente los méritos académicos y el proyecto de trabajo.

6.2. Como méritos académicos sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico según la puntuación que figura en la Hoja Personalizada de Información Académica (convocatoria de septiembre de 2008). Ésta se calcula de la siguiente forma:

Matrícula de Honor:	4 Puntos
Sobresaliente:	3 Puntos
Notable:	2 Puntos
Aprobado/convalidado:	1 Punto

Suspensio/no presentado 0 Puntos

- 6.3. La valoración del proyecto de trabajo, de 0 a 4 puntos, la efectuará el departamento correspondiente y la enviará directamente a la Sección de Ayudas al Estudio.
- 6.4. Los requisitos académicos se ponderarán con un valor del 60% de la puntuación total, siendo el 40% restante el valor de la puntuación del proyecto de trabajo.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 7.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- 7.2. Incorporación para la realización de la colaboración en la fecha que se le indique, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días como renuncia a la ayuda.
- 7.3. Desarrollar, bajo la dirección del tutor, el trabajo encomendado por el departamento.
- 7.4. Presentar en el departamento al término de la colaboración una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado, con el visto bueno del Director del departamento.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, del Campus Las Lagunillas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 de octubre hasta el día 13 noviembre de 2008, ambos inclusive.

La resolución de las ayudas se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de octubre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experto Universitario en Valoración, curso 2006/2007, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de febrero de 2007.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de mayo de 2007, por la que se publicó el listado de solicitantes que cumplen e incumplen los requisitos de ayudas para alumnos matriculados en el curso de Experto Universitario en Valoración, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se publica el listado definitivo de beneficiarios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 21 de febrero de 2007, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez, comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 29 de octubre de 2008 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.- No haber superado el curso según se establece en el apartado 7 b) de la convocatoria:

“b) Haber finalizado los estudios del Título de Experto Universitario en Valoración en el curso 2006/2007.”

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de octubre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcéz, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá La Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos y La Carolina, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2008/2009, convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación establecido en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de octubre de 2008, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcéz, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos y La Carolina, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2008/2009, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, y una vez subsanados de oficio los errores detectados, se publica el listado definitivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS.

De conformidad con la convocatoria se han adjudicado las siguientes ayudas, por un importe de 600 € cada una de ellas.

Institución convocante:	ofertadas	adjudicadas	vacantes
Diputación Provincial de Jaén	30 ayudas.	30	0
Caja Provincial de Ahorros de Jaén	20 ayudas.	20	0
Alcalá la Real	2 ayudas.	2	0
Alcaudete	3 ayudas.	2	1
Andújar	3 ayudas.	3	0
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.	1	0
Baeza	1 ayuda.	1	0
Bedmar-Garcéz	1 ayuda.	0	1
Canena	1 ayuda.	1	0
Cazorla	2 ayudas.	2	0
Guarromán	2 ayudas.	0	2
Ibros	2 ayudas.	0	2
Jaén	5 ayudas.	5	0

Jamilena	2 ayudas	1	1
Jódar	1 ayuda.	1	0
La Carolina	5 ayudas.	5	0
La Higuera	2 ayudas.	0	2
Linares	2 ayudas.	2	0
Los Villares	1 ayuda.	0	1
Martos	3 ayudas.	3	0
Mengíbar	1 ayuda.	1	0
Rus	2 ayudas.	1	1
Segura de la Sierra	2 ayudas.	2	0
Torredelcampo	2 ayudas.	2	0
Torredonjimeno	2 ayudas.	2	0
Valdepeñas	2 ayudas.	0	2
Villanueva de la Reina	2 ayudas.	2	0
TOTAL	102 ayudas.	89	13

Las ayudas se han adjudicado a los solicitantes beneficiarios de plaza LLP-Erasmus, de conformidad con el apartado 6.2 de la convocatoria. La valoración final es la media aritmética de las siguientes puntuaciones:

- Nota media del expediente académico que se ha tomado en cuenta para la adjudicación de las plazas de movilidad de estudiantes (LLP-Erasmus, Universidades de Norteamérica, Hispanoamérica y Asia). *En el caso de Enseñanzas Técnicas la nota media obtenida por el alumno se multiplicará por un coeficiente corrector de 1,25 puntos.*
- Puntuación obtenida al valorar la renta per-cápita de la unidad familiar de acuerdo con este apartado.

De 0 euros a 3.035 euros	4 puntos
De 3.036 a 6.070 euros	3 puntos
De 6.071 a 9.105 euros	2 puntos
De 9.106 a 12.140 euros	1 punto
De 12.141 euros en adelante	0 puntos

En caso de empate en la puntuación total, la Comisión acuerda determinar el orden de prelación de las solicitudes por la renta per-cápita de la unidad familiar (de menor a mayor).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la convocatoria, - Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás”.

La Comisión, teniendo en cuenta que el importe de las ayudas es idéntico en todos los supuestos, y al objeto de beneficiar al mayor número de solicitantes, ha

decidido efectuar la adjudicación de las ayudas, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º.- Ayudas de los ayuntamientos.
- 2º.- Ayudas de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.
- 3º.- Ayudas de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Una vez publicado este listado definitivo, los suplentes únicamente podrán ser beneficiarios en caso de renuncia de algún beneficiario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 29 de octubre de 2008 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Adoración Mozas Moral.

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA
BENEFICIARIOS DE PLAZA SÓCRATES-ERASMUS.
CURSO 2008/2009.**

- (1) Disfrutar de ayuda incompatible. Apartado 2 de la Resolución del Rectorado, de 10 de junio de 2008, por la que se convocan dichas ayudas.

“Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.”

- (2) No aportar la documentación básica señalada en el apartado 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2008, por la que se convocan dichas ayudas.
- (3) Apartado 3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2008, por la que se convocan dichas ayudas: No figurar como beneficiario de plaza de movilidad para el curso 2008-2009, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, o haber renunciado a la plaza de movilidad concedida:

- De 16 de mayo 2008, por la que se aprueban los listados definitivos de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa LLP/Erasmus.

- De 24 de abril de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes a Instituciones de Educación Superior de América (del Norte, Sur y Central) y Asia para el curso académico 2008/09.

- (4) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria:
“La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio”.
- (5) Solicitud presentada fuera de plazo: Apartado 9 de la Convocatoria: *“El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 10 de junio al 3 de julio de 2008, ambos inclusive”.*
- (6) No acreditar el empadronamiento en el Ayuntamiento solicitado: Apartado 3.2 de la convocatoria: En el caso de ayudas complementarias de los ayuntamientos: estar empadronado en el municipio para el que solicitan la ayuda antes del día 1 de octubre de 2007.

La lista está disponible en los tablones de anuncios de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN del Jurado de Selección de Becarios de Colaboración, de 11 de noviembre de 2008, por la que se publica la propuesta de resolución provisional de becas-colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, curso 2008/2009 de la Universidad de Jaén.

Reunido el Jurado de Selección a que hace referencia el apartado noveno de la Resolución de 13 de junio de 2008 (BOE de 30 de junio de 2008), por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca-Colaboración para el curso 2008-2009, de la Universidad de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo de dicha Resolución y de acuerdo con las normas en ella establecidas, se publica Propuesta de Concesión Definitiva de Becas-Colaboración asignadas a esta Universidad, de acuerdo con la distribución departamental realizada por el Consejo Social.

En esta Propuesta de Concesión Definitiva, se subsanan de oficio los errores detectados en la Propuesta Provisional, de 31 de octubre de 2008, y se adjudican siete plazas más (en total 39) concedidas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a solicitud del Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral.

Jaén, 11 de noviembre 2008 - LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

CÓDIGOS DENEGACIÓN BECAS COLABORACIÓN MEC
CURSO 2008/2009

Código denegación motivo	01 Presentación de la solicitud fuera de plazo.
Código denegación motivo	02 Solicitar la ayuda para estudios no amparados en la convocatoria.
Código denegación motivo	03 Estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
Código denegación motivo	04 No estar matriculado por enseñanza oficial durante 2008/2009 en el último curso de segundo ciclo de enseñanza universitaria o de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
Código denegación motivo	05 No haber superado el primer ciclo, y/o las asignaturas o créditos del segundo ciclo, según lo dispuesto en el artículo segundo b) de la Orden de convocatoria.
Código denegación motivo	06 No alcanzar la nota media académica exigida.
Código denegación Motivo	07 No presentar un Proyecto de colaboración debidamente avalado y puntuado por el Consejo del Departamento que corresponda.
Código denegación motivo	08 No obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder en el Departamento para el que solicita la colaboración.
Código denegación motivo	09 Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
Código denegación motivo	10 No consignar en la solicitud los datos básicos o no haber aportado la documentación requerida para la resolución de la ayuda.
Código denegación motivo	11 Haber disfrutado ya de beca-colaboración durante un año académico.
Código denegación motivo	12 Haberse comprobado la inexactitud de los datos académicos aportados.
Código denegación motivo	13 Solicitar beca para un Departamento sin cupo asignado.
Código denegación motivo	14 Otras causas. (Haber obtenido plaza en otro departamento).
Código denegación motivo	20 No consta que haya presentado solicitud en la base de datos del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La lista está disponible en los tablonos de anuncios de la Universidad de Jaén.